



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 13 de marzo de 2017 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes emitidos por las Direcciones Generales competentes,

en su virtud, esta Dirección General

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Exponer la lista provisional de los participantes que figuran en la relación siguiente:

- Anexo I: relación provisional de aspirantes que obtienen prórroga en comisión de servicios para el curso 2017-2018.

**SEGUNDO.-** Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución



en el tablón de anuncios de esta Consejería para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** La concesión de las comisiones de servicio contenidas en la presente resolución estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2017-2018, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

**CUARTO.-** Aquellos profesores que obtengan una comisión de servicios itinerante en el Conservatorio Superior de Música serán nombrados en dicho centro siempre y cuando la carga lectiva en este centro sea igual o superior a 10 horas, percibiendo en tal caso las retribuciones que le correspondan al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Enrique Ujaldón Benítez  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

31/03/2017 10:02:53

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 23638dca-aa04-44ac-200801947896

